

SENTENCIA SOBRE CRITERIOS Y OBJETIVOS DE PRODUCTIVIDAD



Los criterios de reparto de la productividad serán públicos

productividad, los criterios seguidos para su distribución y las instrucciones emitidas para efectuarlo, al tratarse de una información directamente relacionada con las retribuciones de los empleados públicos.

*“... el hecho de que se estén desarrollando negociaciones con los representantes sindicales y que se les proporcione información en las mesas de negociación correspondientes para que puedan ejercer sus funciones sindicales, no puede privar a los órganos de representación del acceso a la información pública sobre temas que conciernen al personal que representa, pues **la Junta de Personal tiene derecho a conocer los objetivos de los que depende el concreto reparto de las distintas bolsas de***

Así de claro lo explicita el fundamento de derecho 2º de la sentencia del Tribunal Supremo, contraria al recurso de casación 577/2019 de la AEAT, por el que recurrió por tercera y última vez la resolución del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, favorable al derecho a conocer de la Junta de Personal de Valencia (iniciativa patrocinada por los representantes de **UCESHA** + GESTHA, 12 de los 23 miembros) sobre los objetivos y criterios de reparto de las distintas bolsas de productividad, incluido el PEIA.

El “**derecho de acceso a la información y a la negociación**”, esto es lo que reivindicábamos y hemos conseguido con esta sentencia tras cuatro años de batalla judicial contra la intransparencia de la AEAT. Y es que para nosotros la transparencia es un fundamento y una constante en cada una de nuestras actuaciones: intentamos con todos nuestros recursos hacer que prevalezcan los derechos y aspiraciones del colectivo del Grupo C (C1+C2), pese a quien pese.

Con esta sentencia, **UCESHA** ha abierto dos puertas, forzando sus cerraduras y con sendos mandamientos judiciales en la mano, para aquellos ámbitos de representación de los trabajadores de la AEAT que quieran usarlas en bien de sus compañeros y representados:

1. A través de las **Juntas de Personal**, para conocer los criterios y parámetros bajo los que se evalúa el desempeño de las funciones y objetivos asignados a cada puesto de trabajo (a cada funcionario) y saber en qué aspectos y cómo debemos mejorar para ser más retribuidos vía productividad.
2. Allana el camino para que las **organizaciones sindicales** obliguen a la dirección de la AEAT a negociar todas las bolsas y conceptos de productividad, y que no se sigan ocultando los intereses ni los puntos de partida y llegada de la AEAT, sus pretensiones. Porque hasta ahora la parte social solo venía conociendo los resultados, ni el cómo ni el porqué se producían estos. UCESHA ha puesto esta herramienta en sus manos, de su pericia negociadora dependerá que sepan sacar provecho, o no.

UCESHA: PROFESIONALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

www.ucesha.es

sindicato@ucesha.es

Síguenos en  